



# Resolución Directoral

Lima, 28 de Mayo del 2019.

**Visto**, el Expediente N° 19-033090-003 que contiene el Informe N° 454-2019-ERP-OARH/MINSA de fecha 23 de mayo de 2019, del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sobre el reconocimiento de pensión definitiva de sobrevivientes - viudez, a favor de doña **JULIA DELINDA ARDILES ROJAS DE CASTILLO**;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 249-2016-OGGRH/SA de fecha 04 de marzo de 2016, se otorgó a favor de doña **JULIA DELINDA ARDILES ROJAS DE CASTILLO**, pensión provisional de sobrevivientes - viudez, a partir del 06 de noviembre de 2015, fecha de fallecimiento de su cónyuge don Pablo Napoleón Castillo García;

Que, a través del Oficio N° 530-2019-OGGRH-OARH-ERP/MINSA de fecha 12 de febrero de 2019, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), el expediente administrativo organizado para el reconocimiento de la solicitud de pensión de sobrevivientes - viudez del Decreto Ley N° 20530 presentada por la referida solicitante, de conformidad con el Decreto Supremo N° 149-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 207-2007-EF;

Que, por medio del Oficio N° 1192-2019-DPR.GD/ONP de fecha 25 de marzo de 2019, la Oficina de Normalización Previsional remitió la Resolución N° 000000970-2019-ONP/DPR.GD/DL20530 (Expediente N° 1100027019), expedida el 15 de marzo de 2019, reconociendo el derecho a pensión de sobrevivientes - viudez por el régimen del Decreto Ley N° 20530, a favor de la señora **JULIA DELINDA ARDILES ROJAS DE CASTILLO**;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, dispone delegar a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Decreto Ley N° 20530, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Estado, precisándose que la vigencia de dicha facultad será a partir del 01 de julio de 2008, conforme se estipula en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 207-2007-EF;

Que, mediante el Informe de Visto, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos opina que corresponde efectuar el pago de la pensión de sobrevivientes - viudez a favor de la señora **JULIA DELINDA ARDILES ROJAS DE CASTILLO**, en cumplimiento de la Resolución N° 000000970-2019-ONP/DPR.GD/DL20530; resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;



Con los visados del Jefe de Equipo de Remuneraciones y Pensiones y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de esta Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 20530 "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990" modificado por la Ley N° 28449 "Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530", Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 050-2004-AI/TC, Decreto Supremo N° 149-2007-EF, Decreto Supremo N° 207-2007-EF, Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** a favor de doña **JULIA DELINDA ARDILES ROJAS DE CASTILLO**, la pensión definitiva de sobreviviente - viudez, ascendente a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 85/100 SOLES (S/ 1,445.85)**, a partir del 06 de noviembre de 2015, fecha de fallecimiento de su cónyuge don Pablo Napoleón Castillo García, ex pensionista de la Administración Central del Ministerio de Salud; incorporándola a la planilla única de pago de pensionistas a partir del mes de junio de 2019, de acuerdo al siguiente cuadro:



Pablo Napoleón Castillo García Cargo: Médico Cirujano, Nivel N 5 Tiempo de Servicios: 38 años y 11 meses		Decreto Ley N° 20530 modificado por Ley N° 28449, art. 32° inc. b) 50%
D.S. N° 028-89-PCM		25.00
Bonificación Personal		0.01
Remuneración Reunificada		22.92
Transitoria Homologación		0.03
Movilidad y Refrigério		2.51
Artículo 18° - D.L. N° 20530		3.21
Nivelación IPSS		799.02
D.U. N° 090-96		132.43
D.U. N° 073-97		153.62
D.U. N° 011-99		178.19
D. S. N° 016-2005-EF	(1.74%)	22.93
D. S. N° 110-2006-EF	(0.745%)	9.98
D. S. N° 039-2007-EF		5.00
D. S. N° 120-2008-EF		7.50
D. S. N° 014-2009-EF		7.50
D.S. N° 077-2010-EF		10.00
D.S. N° 031-2011-EF		12.50
D.S. N° 024-2012-EF		12.50
D.S. N° 004-2013-EF		12.50
D.S. N° 003-2014-EF		13.50
D.S. N° 002-2015-EF		15.00
<b>TOTAL PENSIÓN DEFINITIVA SOBREVIVIENTE</b>		<b>1,445.85</b>



**ARTÍCULO 2.- RECONOCER** a favor de doña **JULIA DELINDA ARDILES ROJAS DE CASTILLO**, la suma total de **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 44/100 SOLES (S/ 6,192.44)**, por concepto de reintegro de la pensión definitiva de sobreviviente - viudez, del periodo comprendido del 06 de noviembre de 2015 al 31 de mayo de 2019, estando afecto a los descuentos de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

Pensión de Sobreviviente - Viudez	Periodo Comprendido		Monto de la Pensión	Sub Totales	Totales
	Del	Hasta	Meses - Dias		
Pensión Definitiva	06/11/2015	30/11/2015	1,445.85 : (30) días = 48.20 x (25) días	1,205.00	61,930.70
	01/12/2015	31/12/2015	1,445.85 x (01) mes	1,445.85	
	01/01/2016	31/12/2016	1,445.85 x (12) meses	17,350.20	
	01/01/2017	31/12/2017	1,445.85 x (12) meses	17,350.20	
	01/01/2018	31/12/2018	1,445.85 x (12) meses	17,350.20	
	01/01/2019	31/05/2019	1,445.85 x (05) meses	7,229.25	
<b>Menos lo abonado por Planilla Única de Pago:</b>					
Pensión Provisional	06/11/2015	30/11/2015	1,301.28 : (30) días = 43.38 x (25) días	1,084.50	55,738.26
	01/12/2015	31/12/2015	1,301.28 x (01) mes	1,301.28	
	01/01/2016	31/12/2016	1,301.28 x (12) meses	15,615.36	
	01/01/2017	31/12/2017	1,301.28 x (12) meses	15,615.36	
	01/01/2018	31/12/2018	1,301.28 x (12) meses	15,615.36	
	01/01/2019	31/05/2019	1,301.28 x (05) meses	6,506.40	
<b>Total Reintegros por Pensión Definitiva de Sobreviviente - Viudez</b>				<b>6,192.44</b>	





# Resolución Directoral

Lima, 28 de Mayo del 2019

**ARTÍCULO 3.-** Consignar el código de excepción "5" a la pensión de sobreviviente - viudez, por cuanto doña **JULIA DELINDA ARDILES ROJAS DE CASTILLO**, continuará percibiendo los incrementos por costo de vida, bonificación por escolaridad, aguinaldos de julio y diciembre en su pensión de cesantía otorgada por el Ministerio de Salud.



**ARTÍCULO 4.-** El cumplimiento de la presente Resolución Directoral se hará efectivo con cargo a la Específica de Gasto 2.2.11.11 y Meta 0104, de la Unidad Ejecutora 001, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 5.-** Disponer que doña **JULIA DELINDA ARDILES ROJAS DE CASTILLO**, firme las planillas únicas de pago mensualmente; así como actualizar sus datos en forma anual en la Oficina del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 6.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, para su conocimiento y demás fines.



**ARTÍCULO 7.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la interesada, sito en Calle José Ingenieros, Mz N, Lote 4, Urb. Covima, La Molina.

Regístrese y comuníquese,

  
Lic. Edmund L. San Martín Barrientos  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
MINISTERIO DE SALUD